



Contraloría del Estado
INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2015
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1,400,000.00
Monto fiscalizado: \$1,400,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Aumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el GOBIERNO FEDERAL y el GOBIERNO DEL ESTADO, acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359,142,961.00, así mismo para el Municipio de Tonila se autorizó la cantidad de \$1,400,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Rehabilitación de Vialidad principal en la localidad de La Esperanza	\$1,400,000.00
TOTAL	\$1,400,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Tonila.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que No presentaron los INFORMES TRIMESTRALES a la SHCP sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Correctiva:

1.- El Gobierno Municipal de Tonila deberá de presentar a este Órgano Estatal de Control copia de los Informes Trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tonila, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Tonila), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como resguardado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPIG.